



**RESOLUCIÓN No. 2075**  
**14 de febrero de 2024**

**"Por medio de la cual se convoca a Reunión Ordinaria de  
Asamblea de las Ligas Afiliadas a la Federación Colombiana de  
Actividades Subacuáticas – (FEDECAS)"**

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), haciendo uso de las facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que de acuerdo a los Artículos 21 y 22 "Clases de reuniones de la Asamblea", y "Convocatoria de Asamblea Ordinaria", esta debe ser convocada con mínimo veinte (20) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la reunión.
2. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante el Decreto 398 de 2020, reglamentó parcialmente el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, en lo referente al desarrollo de las reuniones no presenciales de las juntas de socios, asambleas generales de accionistas o juntas directivas.
3. El representante legal deberá dejar constancia en el acta sobre la continuidad del quórum necesario durante toda la reunión. Así mismo deberá realizar la verificación de identidad de los participantes virtuales, para garantizar que sean en efecto los socios, sus apoderados o los miembros de junta directiva.
4. Las disposiciones legales y estatutarias sobre convocatoria, quórum o mayorías de las reuniones presenciales serán, igualmente, aplicables a las reuniones no presenciales de que trata el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012.
5. Que de acuerdo al Artículo 23 de los Estatutos establecen el orden del día de la Asamblea Ordinaria.
6. Que de acuerdo al artículo 5º de los Estatutos "domicilio", la sede domicilio de la Federación es la ciudad de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo Primero:** Convocar a reunión Ordinaria de Asamblea de las Ligas afiliadas a la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), que se encuentran en pleno goce de sus derechos legales estatutarios y con



## RESOLUCIÓN No. 2075 14 de febrero de 2024

reconocimiento deportivo del Ministerio del Deporte vigente, para el día sábado **9 de marzo de 2024 a las 8:30 a.m., en el Hotel Parque 63** ubicado en la Calle 63 # 36 -21 diagonal al parque de los novios en Bogotá de manera presencial y en lo virtual a través de la plataforma zoom, mediante el link:

<https://us02web.zoom.us/j/86381614833?pwd=cVhWYmRLZzA5UHNscXphL3ZncE1Ldz09>

ID de reunión: **863 8161 4833**  
Código de acceso: **330792**

**Artículo Segundo:** La participación del delegado y su asesor se hará de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de los Estatutos "**Constitución de la Asamblea**".

**Artículo Tercero: ACREDITACIONES:** La calidad de delegado se acreditará mediante documento escrito y firmado por el Representante Legal, según artículo 29 de los Estatutos; estas pueden enviarse al correo institucional [fedecas.colombia@gmail.com](mailto:fedecas.colombia@gmail.com) 72 horas antes de la Asamblea.

**Artículo Cuarto:** Según el artículo 23 de los estatutos el Orden del día de la Asamblea será el siguiente:

- a. Llamado a lista, recepción y revisión o constancia de recibo de credenciales a la Secretaría.
- b. Verificación del Quórum por parte de la Secretaría e instalación de la Asamblea por la Presidencia.
- c. Designación de comisión de verificación y aprobación del Acta de la Asamblea.
- d. Lectura del informe del acta anterior, por parte de los comisionados.
- e. Presentación del informe del Órgano de Administración Colegiado de la Federación. Análisis y aclaraciones.
- f. Presentación del informe del Órgano de Control. Análisis y aclaraciones.
- g. Aprobación o improbación de estados financieros año 2023.
- h. Estudio y adopción del presupuesto, programas y eventos institucionales.
- i. Presentación, discusión y votación de proposiciones y

**varios:**

1. Aprobación y autorización para que el representante legal WILLIAM PEÑA trámite ante el ente de control el proceso de calificación y permanencia en el Régimen Especial (ESAL) 2024.
2. Aprobación y autorización al representante legal para firmar contratos con entidades del sector privado y público superiores a los 500 SMLLV.



## RESOLUCIÓN No. 2075 14 de febrero de 2024

3. Ratificación, Aprobación y Autorización de la Asamblea para la Reinversión de excedentes 2023 dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 19 y 357 del estatuto tributario.
4. Aprobación y Autorización de la Asamblea al Representante Legal para formalizar en el capítulo XI de Patrimonio y capítulo XII Estados Financieros de los estatutos acerca de la destinación de los aportes y/o excedentes.
5. Ratificación de adjudicación realización Campeonato Mundial de Natación con Aletas en Piscina – 2027, Pereira, Colombia.

**Artículo Quinto:** A la presente convocatoria se anexan los documentos señalados en el Parágrafo II del Artículo 22 de los estatutos, *"El Órgano de Administración pondrá a disposición de los afiliados, en las oficinas de la Federación, los libros y documentos contables del Organismo durante el término de la convocatoria que precede a la reunión de la Asamblea, con el fin de preservar el derecho de inspección que les asiste"*. Dichos documentos se podrán consultar en la oficina de la Federación ubicada en la **Calle 45 # 66B - 15 Barrio Salitre Greco** Oficina de Actividades Subacuáticas de la ciudad de Bogotá D.C., en horario de **09:00 a. m. a 12:00 m. y de 01:00 p. m. a 04:00 p. m.** de lunes a viernes y el día sábado de **08:30 a. m. a 12:00 m.**

**Artículo Sexto:** Las Ligas Afiliadas que formulen preguntas y/o solicitudes de aclaración sobre los documentos remitidos en la presente convocatoria deben enviar las mismas a través del correo institucional [fedecas.colombia@gmail.com](mailto:fedecas.colombia@gmail.com) **"Asunto: Preguntas Asamblea"** las peticiones serán respondidas previamente al desarrollo de la Asamblea.

**Parágrafo I:** La Revisoría Fiscal atenderá peticiones y consultas de forma personal el día 23 de febrero de 2024 en un horario de 08:00 a. m. a 12:00 m. y de 01:00 p. m. a 04:00 p. m., con relación a la información suministrada en la presente convocatoria.

**Parágrafo II:** Para validar la vigencia del órgano de administración de las Ligas Afiliadas a la Federación, es necesario presentar a la hora de inspección y asistencia a la Asamblea, la resolución expedida por la Gobernación Departamental por la cual se reconoce la elección de dignatarios; estas pueden enviarse al correo institucional [fedecas.colombia@gmail.com](mailto:fedecas.colombia@gmail.com) 72 horas antes de la Asamblea.

**Artículo Sexto:** Comunicar la presente Resolución a las Ligas de Actividades Subacuáticas afiliadas a la Federación, al Ministerio del Deporte y al Comité Olímpico Colombiano.

La presente resolución se firma en Bogotá D. C., a los catorce (14) días del mes de



**RESOLUCIÓN No. 2075**  
**14 de febrero de 2024**

febrero de dos mil veinticuatro (2024).

**WILLIAM PEÑA**  
Presidente

**ÁLVARO HUGO POLO LOZADA**  
Vicepresidente

**WALTER ROLDAN REYES**  
Secretario

**CARLOS ADOLFO ARCE ARIAS**  
Tesorero

**JULIO CESAR LUNA DUCUARA**  
Vocal